

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>Objeto:</b>	<b>PP-Interventoría a la ejecución de acciones de mantenimiento en Cauces Hídricos del distrito de Medellín y sus corregimientos para la prevención, mitigación y atención de eventos hidrológicos.</b>
----------------	---

**A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)**

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Director de Interventoría. Profesional Posgrado (Nivel B) >=8 años	1,00	100,00%	\$ 8.307.750	5,3	1,97	\$ 87.232.206
Residente de Interventoría. Profesional Pregrado Residente (Nivel D) >=6	4,00	100,00%	\$ 6.457.891	5,3	1,97	\$ 271.234.005
Tecnólogo en Obras Civiles.- Tecnólogo (Nivel E) >=4 años	4,00	100,00%	\$ 3.899.104	5,3	1,97	\$ 163.753.928
Profesional Ambiental.- Profesional Pregrado (Nivel D) >=4 años	1,00	100,00%	\$ 5.870.810	5,3	1,97	\$ 61.644.092
Tecnólogo Ambiental.- Tecnólogo (Nivel E) >=4 años	2,00	100,00%	\$ 3.899.104	5,3	1,97	\$ 81.881.964
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.- Profesional Pregrado (Nivel D) >=4 años	1,00	100,00%	\$ 5.870.810	5,3	1,97	\$ 61.644.092
Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.- Tecnólogo (Nivel E) >=4 años	2,00	100,00%	\$ 3.899.104	5,3	1,97	\$ 81.881.964
Profesional Social.- Profesional Pregrado (Nivel D) >=4 años	1,00	100,00%	\$ 5.870.810	5,3	1,97	\$ 61.644.092
Tecnólogo Social.- Tecnólogo (Nivel E) >=4 años	2,00	100,00%	\$ 3.899.104	5,3	1,97	\$ 81.881.964

**B - Otros Costos directos**

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración	valor total
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).	1,00	Mes	\$ 400.000,00	5,33	\$ 2.132.000
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	8,00	Mes	\$ 150.000,00	5,33	\$ 6.396.000
Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros.	1,00	Mes	\$ 300.000,00	5,33	\$ 1.599.000
Ensayos de laboratorio. Autorizadas por el Distrito de Medellín	1,00	Estimado	\$ 5.000.000,00	1,00	\$ 5.000.000
Chaqueta profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	18,00	Global	\$ 160.000,00	1,00	\$ 2.880.000
Otro. Asesorías técnicas/legales especializadas autorizadas por el Distrito de Medellín	1,00	Estimado	\$ 4.000.000,00	1,00	\$ 4.000.000
Auxilio de transporte. (Para profesionales y tecnólogos que visitan los frentes de obra)	11,00	Unidad	\$ 465.000,00	5,33	\$ 27.262.950
Auxilio por celulares - equipo y consumo- Profesionales, tecnólogos y personal entidad supervisión	11,00	Mes	\$ 40.000,00	5,33	\$ 2.345.200
Comisión topográfica. Autorizadas por el Distrito de Medellín	4,00	Día	\$ 971.724,00	1,00	\$ 3.886.896
Provisión recargo dominical profesionales Autorizadas por el Distrito de Medellín	1,00	Global	\$ 25.717.508,00	1,00	\$ 25.717.508
<b>Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)</b>					<b>\$ 952.808.306</b>
<b>Otros costos directos (B)</b>					<b>\$ 81.219.554</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B) = (C)</b>					<b>\$ 1.034.027.860</b>
<b>IVA (C * 19%) = (D)</b>				19,00%	<b>\$ 196.465.293</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D) = (E)</b>					<b>\$ 1.230.493.153</b>
<b>Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)</b>					<b>\$ 3.446.338</b>
<b>COSTO TOTAL (E+ F) = (G)</b>					<b>\$ 1.233.939.491</b>

**NOTAS:**

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.
2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
  - **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
  - **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
3. En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.
3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.
4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.
5. Durante la ejecución del contrato el proponente podrá tener personal con distintos regímenes prestacionales ( e. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.
6. El valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**Objeto:**

**PP-Interventoría a la ejecución de acciones de mantenimiento en Cauces Hídricos del distrito de Medellín y sus corregimientos para la prevención, mitigación y atención de eventos hidrológicos.**

7. Los valores de los ítems de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos (no podrán ser modificados por el oferente) y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores, será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y/o efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya (hubiera) lugar en las siguientes ocasiones:

- Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
- Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
- Por ausencia de personal.
- Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
- Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
- Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
- Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
- Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
- Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
- Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
- Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
- Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.

Elaboró (Firma):

Nombre: Yuli Dayany Rodríguez Daza

Cargo: Profesional Universitario

Secretaría: Medio Ambiente

Revisó (Firma):

Nombre: Sergio Andrés Ordozco Escobar

Cargo: Subsecretario Recursos Naturales Renovables

Secretaría: Medio Ambiente

Aprobó (Firma):

Nombre: Jenny Marcela Ruiz Saldarriaga

Cargo: Secretaria de Despacho

Secretaría: Medio Ambiente